

**DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
NIVEL CENTRAL**

**REF.: DENEGACIÓN Y ENTREGA PARCIAL DE INFORMACION  
SIAC N° 87476**

**SANTIAGO, 13 SET. 2017**  
**RESOLUCIÓN EXENTA DOP N° 1625 /**

**VISTO:**

Las necesidades del Servicio;

La solicitud de información N° 87476 de la Sra. [REDACTED], recepcionada por la Dirección de Obras Portuarias con fecha 16 de agosto de 2017 a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;

La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL MOP N° 206 de 1960.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de agosto de 2017 se recepcionó a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la solicitud de información pública N° 87476 formulada por la Sra. [REDACTED], del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

**"Solicito que se me entregue copia de todos aquellos antecedentes que obren en su poder respecto de eventuales autorizaciones relacionadas con el relleno de superficie aproximada de 15.500 mt2 en el sector de la concesión del Proyecto Bordelago aprobada por Decreto N311-2011 del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la Comuna de Puerto Varas, Región de los lagos. Así como también copia de cualquier documento o antecedente en relación al proyecto señalado existente en esta Dirección.**

**Además que se me informe si es que debe contar con permiso por parte de esta dirección la realización de un relleno de las características señaladas anteriormente.**

**Muchas Gracias"**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, el artículo 20 de la Ley de Transparencia prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente. Por tanto, y en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada, mediante el Ord. DOP X N° 938 de fecha 04 de septiembre de 2017, cuya copia se adjunta, se comunicó la facultad de oponerse a la entrega de la información a la Inmobiliaria Bordelago.

Que, el acto señalado en el considerando anterior le fue notificado al tercero Inmobiliaria Bordelago, según lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley N° 19.880.

Que, el tercero notificado, se opuso en tiempo (dentro de los tres días hábiles contados desde la fecha de notificación) y forma (por escrito indicando expresión de causa) a la entrega de la información mediante carta de fecha 05.09.2017 del Sr. [REDACTED], Gerente General de Inmobiliaria Bordelago, cuya copia se adjunta a la presente resolución, respecto a que la Dirección de Obras Portuarias no podrá hacer entrega al solicitante de la información relacionada con carta de esa empresa a esta Dirección de fecha 23 de junio de 2017, que contiene información que no procede hacer pública en consideración que el proyecto se encuentra aún en etapa de Anteproyecto sin que exista una presentación del proyecto final, pudiendo existir futuras variaciones, además del hecho que también se encuentra en pleno desarrollo la etapa de financiamiento, por lo que entregar a la opinión pública una información que no es la definitiva puede generar un daño esperable en las tratativas de financiamiento que también se encuentran en curso.

Que, el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de Transparencia, dispone que "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo para la Transparencia, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley". Por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, no procede efectuar la entrega de la información requerida respecto del documento mencionado.

Que, conforme al principio de divisibilidad en materia derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia, se entiende que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se deberá dar acceso a la primera y no a la segunda.

Que, de acuerdo al resultado del análisis de la información solicitada, se concluye que la gestión de esta solicitud dará origen a una respuesta de cuyo contenido emanarán decisiones de diverso tipo, en conformidad a lo establecido en el apartado "3.2 Acto administrativo con múltiples decisiones", del Instructivo General N° 10 del Consejo para la Transparencia.

Que, de acuerdo al principio de divisibilidad de la Ley de Transparencia, y atendiendo el contenido de esta solicitud es necesario proceder a su división, tal como se señala a continuación:

1) Primera solicitud parcial, da origen a una decisión de denegación de la información, según el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de Transparencia, decisión que se formaliza mediante la presente Resolución Exenta, respecto del contenido de carta de la empresa Inmobiliaria Bordelago a Director Regional de Obras Portuarias Región de Los Lagos, de fecha 23 de Junio de 2017, a través de la cual presenta un expediente técnico para lograr la aprobación del relleno, el cual fue remitido por la Dirección Regional de Obras Portuarias para revisión del Nivel Central de este Servicio, conforme a procedimiento.

2) Segunda solicitud parcial, da origen a una decisión de entrega de la siguiente información:

Que, esta Dirección no ha entregado ninguna autorización respecto del relleno en el sector de concesión del Proyecto Bordelago. Como información complementaria, a la fecha, las gestiones realizadas corresponden a las siguientes:

- Con fecha 25/04/2017 Inmobiliaria Bordelago informa a la Dirección de Obras Portuarias del resultado de las gestiones desarrolladas en el Servicio Regional de Evaluación Ambiental y que conforme a ello continuarán con las gestiones para iniciar la etapa de relleno, según lo estipulado en la Carta Gantt que acompañan.
- Ante ello, a través del oficio DROP X N° 432 de fecha 08/05/2017 se le informa a la Inmobiliaria que sin perjuicio del envío del Proyecto de Obras definitivo para revisión de la Dirección de Obras Portuarias, se le solicita que previo al inicio de las obras de relleno y obras asociadas (enrocado, obras de protección, etc.) ingrese el expediente técnico respectivo para revisión y aprobación de nuestra Dirección, explicando el motivo por el cual se solicita dicha consideración. Dicho oficio es enviado con copia a la Capitanía de Puerto de Puerto Varas.
- A través del oficio DROP X N°727 de fecha 11/07/2017, se le informa a la empresa que los contenidos del informe presentado no son suficientes para aprobar el inicio de las obras, adjuntando los Procedimientos de Ingreso y Aprobación Proyectos Privados.

Que, tal como se ha informado en los oficios DROP X N°432 y N°727 adjuntos, las obras de relleno son parte integrante del proyecto que deberá ser evaluado por esta Dirección.

Que, se hace presente que la señora [REDACTED], de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta Resolución podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma, según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 de Transparencia.

Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución.

## R E S U E L V O

**1° DENIÉGASE** por haberse deducido oposición de la Inmobiliaria Bordelago, en tiempo y forma, la entrega de carta de dicha empresa de fecha 23 de Junio de 2017, en el marco de su requerimiento relacionado con los antecedentes que obren en la Dirección de Obras Portuarias respecto de eventuales autorizaciones relacionadas con el Proyecto Bordelago.

**2° ENTREGUÉSE** la siguiente información solicitada en la solicitud SIAC N° 87476:

- Carta de Inmobiliaria Borde Lago de fecha 25/04/2017.
- Oficio DROPX N° 432 de fecha 08/05/2017 a Inmobiliaria Bordelago.
- Oficio DROPX N° 727 de fecha 11/07/2017 a Inmobiliaria Bordelago.
- Oficio DROPX N° 746 de fecha 18/07/2017 a Capitanía de Puerto de Pto. Varas.

**3° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante de la información, Sra. [REDACTED], por correo electrónico a la dirección [REDACTED] a través de la plataforma Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

**4° INCORPÓRESE** la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

**5° COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sra. [REDACTED], a la Dirección Nacional de Obras Portuarias, a la Sección Asesoría Jurídica, a la División de Proyectos, al Departamento de Planificación, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias.

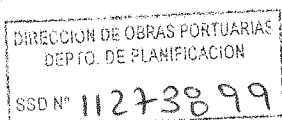
## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Antonia Bordas Coddou*

**ANTONIA BORDAS CODDOU**  
Director Nacional de Obras Portuarias

*[Signature]*  
MGA/RPV/EMA/AGA/SCS/COS





[Buscar Solicitudes](#)
[Ayuda](#)
[Cerrar Sesión](#)
[Info. de Interés](#)

[Ingreso de Solicitudes +](#)
[Tratamiento +](#)
[Reportería +](#)

Está aquí: [Ingreso y Revisión de Solicitudes](#) - [Bandeja de Trabajo](#) - [Ficha de Solicitud](#)

**Perfil Funcionario MOP**

María Osorio Schwarze - Dirección de Obras Portuarias - Región de Los Lagos

**FICHA DE SOLICITUD N°87476**



▼ Datos del Ciudadano

**Nombres:** Marcela  
**Apellido Paterno:** Rey  
**Apellido Materno:** González  
**Canal de respuesta:** Correo electrónico  
**Correo electrónico:** reymarcela@gmail.com

▼ Otros Datos del Ciudadano

**RUT:**  
**Sexo:**  
**Edad:**  
**Ocupación:** Trabajador/a Asalariado  
**Correo electrónico:** reymarcela@gmail.com  
**Teléfono Fijo:**  
**Teléfono Móvil:**

**Dirección:**  
**Región:** Nivel Central  
**Comuna:**  
**País:** Chile  
**En Representación de:**  
**Institución:**

▼ Datos de la Solicitud

**Número solicitud:** 87476  
**Número sai:** AM008T0000003  
**Tipo de solicitud:** Solicitud de información Ley de Transparencia  
**N° días transcurridos:** 20  
**Temática:** Proyectos desarrollados  
**Servicio:** Dirección de Obras Portuarias  
**Región Solicitud:** Región de Los Lagos  
**N°Proceso SSD ingreso:**  
**N°Proceso SSD salida:**  
**Plazo respuesta:** 20  
**Estado solicitud:** Respuesta en proceso de aprobación  
**Fecha recepción solicitud:** 16/08/2017  
**Fecha ingreso sistema:** 16/08/2017  
**Canal de ingreso:** Web  
**Canal de respuesta:** Correo electrónico  
**Producto estratégico asociado:** Servicio de Información  
**Subproducto estratégico asociado:** Sobre Proyectos

**Detalle Solicitud**

Buenas,  
 Solicito que se me entregue copia de todos aquellos antecedentes que obren en su poder respecto de eventuales autorizaciones relacionadas con el relleno de superficie aproximada de 15.500 mt2 en el sector de la concesión del Proyecto Bordelago aprobada por Decreto N311-2011 del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la Comuna de Puerto Varas, Región de los lagos. Así como también copia de cualquier documento o antecedente en relación al proyecto señalado existente en esta Dirección. Además que se me informe si es que debe contar con permiso por parte de esta dirección la realización de un relleno de las características señaladas anteriormente.

**Observaciones**

**Código BIP** 0

**Documentos del Ciudadano:**

0

Seleccione Documento

**Documentos Internos:**

0

Seleccione Documento

**Documentos de Respuesta:**

0

Seleccione Documento

▶ Bitácora

▼ Notas

No hay resultados para mostrar.

▼ Respuesta

[Volver](#)
[Tratamiento](#)
[Modificar](#)

[Mop.cl](#) | [Transparencia](#) | [Correo Institucional](#) | [Política de Privacidad](#) | [Home](#)  
 Sistema de Información y Atención Ciudadana  
 Lunes a Jueves de 09:00 a 17:00 hrs, Viernes de 09:00 a 16:00 hrs.  
 Morandé 59, piso 1 ([Ver mapa](#)) Santiago de Chile, Telefono: 02 2 4494000  
 Email: [contingenciasiac@mop.gov.cl](mailto:contingenciasiac@mop.gov.cl)